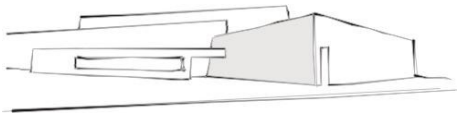

CREACIÓN EN EL INFANTA

Bases del programa de proyectos de creación escénica en Jaén

Patronato Municipal de **Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio del Ayto. de Jaén**

1 / PRESENTACIÓN

CREACIÓN EN EL INFANTA es un programa artístico, organizado por el Ayuntamiento de Jaén, a través del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas (en adelante, el PATRONATO DE CULTURA), cuya finalidad es incentivar, apoyar y dinamizar la creación de proyectos escénicos en Jaén.
El programa se vincula al Teatro Infanta Leonor de Jaén y pretende ser una experiencia piloto en cuanto a la optimización de sus diversos espacios y la apertura a nuevas dinámicas de uso.

Las propuestas que surjan de este programa serán exhibidas como estreno en el FESTIVAL DE OTOÑO DE JAÉN en su edición especial 2020 (noviembre-diciembre), que tiene como objetivo principal el impulso al sector cultural de la ciudad de Jaén.

2 / OBJETO

El programa convoca cinco residencias para proyectos de creación dirigidas a profesionales, tanto personas físicas como compañías de Jaén o vinculados con Jaén. Los objetivos son promover la creación de proyectos de artes escénicas, trabajar la mediación con el público para crear un entorno positivo en la ciudad, fomentar el espíritu de comunidad creativa entre los y las artistas participantes y promover la creación de empleo en el sector local.

Estos proyectos se diseñarán y desarrollarán en beneficio del conjunto de la profesión escénica de la ciudad de Jaén, quedando condicionadas a los requisitos y procedimientos de realización que se determinen en las bases, procurando la presencia de los distintos lenguajes que integran las artes escénicas. Asimismo, los proyectos en residencia deberán prever la labor divulgativa que se relacione con el tejido social, así como fomentar la creación de nuevos públicos.

Al objeto de programar un ciclo escénico de creación local en el FESTIVAL DE OTOÑO DE JAÉN con la participación de entidades profesionales, el PATRONATO DE CULTURA hace pública su intención de suscribir cinco convenios de colaboración a tal fin, en los cuales se especificarán los términos en que se desarrolle la actividad.

Esta convocatoria se realiza de acuerdo con los siguientes principios:
a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.
b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos.
c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3 / PARTICIPANTES

-Podrán participar en esta convocatoria cualquier proyecto de personas físicas y compañías (entidades jurídicas) profesionales de las artes escénicas nacidas o residentes en Jaén con un proyecto teatral o coreográfico de nueva creación o ya en fase de producción. Las propuestas deben cumplir las siguientes condiciones
-Cada participante solo podrá presentar un único proyecto.
-Cada proyecto debe integrar un mínimo del 50% de sus participantes que sean residentes en Jaén.

4 / CARACTERÍSTICAS y MODALIDADES

-El programa se presenta para la selección de cinco proyectos en dos modelos de producción:

A / Tres proyectos de residencia en salas de ensayo en el Teatro Infanta Leonor durante un periodo de 2 meses en fechas comprendidas entre septiembre y noviembre.

B / Dos proyectos sin residencia en locales de ensayo.

-Los dos modalidades tendrán en común el resto de condiciones expuestas:

1.El Patronato de Cultura pondrá a disposición de los / las responsables de los cinco proyectos seleccionados, el uso del espacio escénico del Teatro Infanta Leonor, así como la dotación técnica de iluminación, sonido y tramoya del espacio, servicios técnicos y limpieza según las condiciones de que se recogerán en el Anexo I de la apertura de convocatoria. Siendo por cuenta del proyecto la escenografía, atrezo, vestuario o back-line.

2.En la modalidad de residencia en el Teatro Infanta Leonor, El Patronato de Cultura pondrá a disposición de los proyectos seleccionados, el uso de una sala de ensayo en el nivel -1 del Teatro, así como los aseos y duchas situados en ese nivel, según las condiciones que se recogerán en el Anexo II de apertura de convocatoria.

3.El estreno de la obra en el FESTIVAL DE OTOÑO DE JAÉN 2020 se realizará en un solo día, quedando abierta la posibilidad de proponer realizar una doble función en la misma jornada, siempre sujeta a decisión del Patronato de Cultura.

4.Los ingresos por taquilla irán destinados íntegramente a la compañía del proyecto seleccionado. La gestión de las taquillas se realizará según condiciones recogidas en convenio. Los precios de cada entrada deberán marcarse en un mínimo de 15 € y un máximo de 25 € IVA incluido.

5.La dotación máxima para cada proyecto seleccionado será de 1.000 € en concepto de ayuda a la producción.

6. Dicha dotación tan solo podrá rebasarse si, a juicio de la Comisión de Selección, existiera un proyecto de mayor dimensión, de una calidad contrastada y de un valor estratégico para las artes escénicas de Jaén que, para su realización, exigiera una dotación económica superior.

5 / PLAZOS Y PRESENTACIÓN

- Plazo de presentación de la inscripción: del 5 al 20 de Junio de 2020 a las 23.00h.

-Apertura de la convocatoria: 20 de Junio de 2020

- Plazo de presentación de proyectos: del 20 de junio al 2 de Julio de 2020 a las 23.00h.

- Forma: el documento de inscripción deberá presentarse en el registro electrónico que se encuentra en la sede electrónica de la página web aytojaen.es, a través de instancia general dirigida al Patronato de Cultura. Para registrar inscripción pinche aquí

Es necesario tener certificado electrónico digital.

6 / DOCUMENTACIÓN

-Documento de inscripción anexo a estas bases.

A efectos de preparación de documentación para la convocatoria oficial que se publicará el día 20 de junio, se adelanta relación de tal documentación que habrá de presentarse según los Anexos que se incluirán en tal convocatoria.

-Documento que acredite el nacimiento o residencia en la provincia de Jaén.
-Proyecto artístico que deberá contener:

- Título, temática y sinopsis del proyecto con un máximo de 10 líneas.
- Texto literario, propuesta escénica y/o indicaciones coreográficas.
- Equipo participante en el proyecto y sus funciones.
- Trayectoria profesional de todos los y las participantes en el proyecto con un máximo de cinco líneas por miembro.
- Información, en su caso, sobre proyectos realizados anteriormente, indicando las páginas web o redes sociales a través de las cuales se puede acceder a los mismos.

-Documentación Específica.

- Memoria: exposición de los motivos que impulsan a la realización del proyecto y referentes teatrales, literarios, musicales, cinematográficos o de otra índole, así como destacar el carácter original, innovador o social del proyecto.
- Lenguajes escénicos integrados en el proyecto
- Público al que va dirigido.
- Plan de trabajo con cronograma.
- Presupuesto detallado que debe acreditar su viabilidad económica mediante presupuesto equilibrado que distinga el coste de creación, montaje, equipo artístico y técnico.

Nota: La ejecución de los proyectos tendrá una **duración mínima de 50 minutos** y no podrá sobrepasar los 90 minutos. Los textos y propuestas se adaptarán a esta duración máxima. Por previsión de medidas sanitarias no podrán estructurarse con intermedios.

7 / SELECCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Los proyectos presentados, con la documentación exigida y presentados en plazo, serán valorados por una Comisión de Selección que estará compuesta por las siguientes personas: una persona experta en la gestión de proyectos relacionados con las artes escénicas, dos expertos en artes escénicas, preferentemente vinculados con circuitos nacionales y regionales, la directora-gerente y el Presidente del Patronato de Cultura, un secretario/a.
- Los criterios a valorar por la Comisión de Selección para las Residencias de Creación serán:

a) Valoración de calidad e interés del proyecto. (hasta 40 puntos).

b) Originalidad o singularidad: aplicación de nuevas técnicas, experimentación de nuevos formatos y carácter innovador. (hasta 25 puntos).

c) Viabilidad económica y de plazos del proyecto y coherencia del presupuesto. (hasta 20 puntos).

e) Valoración de la participación de profesionales artísticos y técnicos. (hasta 10 puntos).

d) La claridad y precisión en la presentación y formulación del proyecto. (hasta 5 puntos).

8 / OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

- Los proyectos seleccionados se comprometen a llevar a cabo mínimo una jornada de muestra del proceso de trabajo para público general y para públicos específicos (centros educativos, asociaciones, colectivos, etc.) con el fin de abrir las residencias y compartir los procesos creativos con diferentes comunidades.

-Todos los procesos de creación deberán ser recogidos en fotografía o vídeo por los participantes con el fin de documentar tanto dichos procesos como el programa en su conjunto. Las compañías seleccionadas deberán presentar un testimonio gráfico de su proceso creativo y memoria en un plazo de un mes después del estreno.

- Presentación de la documentación exigida en las bases de la convocatoria y cumplimiento de las mismas en todos sus puntos.

-Cumplimiento de las condiciones que se establezcan antes de iniciar las residencia, en lo que se refiere a horarios, calendario y otros compromisos.

- Facilitar las labores de seguimiento del personal del Patronato de Cultura para el cumplimiento del programa.

- Presentación de la documentación exigida en las bases de la convocatoria y cumplimiento de las mismas en todos sus puntos.

- El Patronato de Cultura se reserva el derecho a difundir la participación de los / las artistas antes, durante y después del periodo de residencia.

- Los y las artistas y compañías seleccionadas participarán en las actividades de difusión del programa que se promuevan.
- Los y las participantes deberán incluir el logotipo del Patronato de Cultura en todos los soportes promocionales que utilicen para la difusión del proyecto seleccionado.
-La presentación de un proyecto conforme a la convocatoria supone asumir las Bases y renunciar a cualquier impugnación de las mismas.

9 / FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS

Una vez seleccionados los proyectos, se procederá a requerir la siguiente documentación para la formalización de los convenios de colaboración en septiembre:
- Si es persona física:
    - NIF del firmante.
    - Alta censal en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) con certificado actualizado. El epígrafe del IAE deberá tener relación con el ámbito cultural.
    - Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Si es persona jurídica:
    - CIF de la entidad y NIF del representante firmante.
    - Escrituras de constitución, de nombramiento y/o de apoderamiento u otras en la que conste la facultad de representación.
    - Acta de constitución, acta fundacional y estatutos, o contrato civil de constitución.
    - Alta censal en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) con certificado actualizado. El objeto social de las entidades deberá tener relación con el ámbito cultural.
    - Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

10 / PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

-EL PATRONATO DE CULTURA reconoce la titularidad de los participantes sobre los proyectos representados por éstos en el marco del FESTIVAL DE OTOÑO DE JAÉN 2020 (noviembre-diciembre). No obstante, lo anterior, los participantes deberán citar al Festival de Otoño de Jaén en la promoción de las obras en su posterior realización en espacios escénicos ajenos al Ayuntamiento de Jaén, conforme a las condiciones que, en cada caso y por escrito, se pacten.
- Los participantes autorizan al FESTIVAL DE OTOÑO a publicar en su página web la información de los participantes, así como la información de los correspondientes proyectos.
- Los participantes garantizan y se responsabilizan de que el proyecto presentado no infrinja derechos de terceros, en particular los de propiedad intelectual o industrial, ni los derechos a la propia imagen o las leyes en vigor, exonerando al Patronato de Cultura de cualquier reclamación al respecto y asumiendo, en su caso, cualesquiera daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

-Los participantes renuncian a solicitar cualquier tipo de compensación económica por los derechos de emisión e imagen derivados de la difusión pública en cualquier medio del proyecto en cualquiera de sus fases, incluyendo su desarrollo y puesta en escena.

11 / MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Patronato de Cultura se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre las presentes Bases, siempre que las mismas estén justificadas, no beneficien a ninguno de los participantes y se publiquen en la web del AYUNTAMIENTO DE JAÉN.